



Resolución Ministerial

N° 373 -2025-MTC/01

Lima, 17 JUN. 2025

VISTOS: El Informe N° 0202-2025-MTC/10 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, el Oficio-D N° 000046-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas - Perú Compras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras;

Que, asimismo, el artículo 5 de la precitada Ley N° 29370, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, la fiscalización y ejecución coactiva en materias de su competencia;

Que, los numerales 42.1 y 42.3 del artículo 42 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establecen que la estandarización de requerimientos es el proceso realizado para uniformizar los términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución contractual de los bienes, servicios, u obras, según corresponda; así como para identificar la naturaleza de los bienes y servicios con el propósito de determinar su estandarización; y uno de los instrumentos para dicha estandarización corresponde a la ficha de homologación, la cual es de uso obligatorio para las entidades contratantes, con independencia del monto de contratación, salvo las excepciones previstas en el reglamento. La ficha de homologación también es de uso obligatorio en aquellas contrataciones que no se encuentren bajo el ámbito de la ley o estén sujetas a otro régimen de contratación. Asimismo, el numeral 42.5 del artículo 42 de la citada Ley, establece que el proceso de estandarización de requerimientos para generar fichas de homologación en el ámbito de su competencia es ejecutado por los ministerios a través de su equipo de homologación, sujeto a las disposiciones que establezca la Central de Compras Públicas - Perú Compras (en adelante, Perú Compras);

Que, asimismo, los numerales 266.1 y 266.2 del artículo 266 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 32069), establece que los ministerios, en el marco de su rectoría para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar políticas nacionales, están facultados para estandarizar requerimientos, en el ámbito de sus



S. RAMOS

Firmado Digitalmente por:
TREJO MAGUINA Gino Alejandro FAU
20131379944 hard
Razón: Doy V° B°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 17/06/2025 18:07:49



Firmado digitalmente por:
ACOSTA TORRES Franz FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/06/2025 19:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
IPARRAGUIRRE ALAN Esen
Isaac FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/06/2025 20:00:34-0500

competencias, a través de un proceso de homologación, conforme a la directiva aprobada por Perú Compras para tal efecto; asimismo, mediante el proceso de homologación, los ministerios estandarizan términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución contractual de los bienes, servicios, u obras, generando la ficha de homologación;

Que, el artículo 267 del Reglamento de la Ley N° 32069, dispone, entre otros que, la aprobación de la Ficha de Homologación se efectúa mediante resolución ministerial; para lo cual se debe contar con la opinión favorable de Perú Compras y se publica en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) y en la sede digital del Ministerio;

Que, los numerales 7.7 y 8.13 de la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS denominada "Directiva para la gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 000050-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, establecen que los ministerios elaboran y aprueban las Fichas de Homologación según su Plan Multianual de Homologación, estableciendo los términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución contractual de bienes, servicios u obras, del requerimiento en el ámbito de sus competencias; y, con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, mediante resolución ministerial, la cual es publicada en la Pladicop y en la sede digital del Ministerio; asimismo, señala que la resolución y la Ficha de Homologación aprobada, se remiten a la Dirección de Estandarización, para su publicación en la Pladicop y en la sede digital de Perú Compras;

Que, mediante el Oficio-D N° 000046-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, Perú Compras comunica a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la Dirección de Estandarización mediante el Informe-D N° 000019-2025-PERÚ COMPRAS-DE, en atención a lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emite opinión favorable respecto de la viabilidad de la Ficha de Homologación denominada "Lámina de seguridad y poliolefina con sílice tamaño A4 con hologramas para fabricación de licencia de conducir";

Que, con el Memorando N° 2054-2025-MTC/17.03, la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes remite la versión final de la Ficha de Homologación denominada "Lámina de seguridad y poliolefina con sílice tamaño A4 con hologramas para fabricación de licencia de conducir", para su trámite de aprobación;

Que, con el Informe N° 0202-2025-MTC/10, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 009-2025-MTC/10.JEMP, a través del cual comunica que la Dirección de Estandarización de Perú Compras ha emitido opinión favorable respecto a la viabilidad de la Ficha de Homologación, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Ministerial;



Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización de Perú Compras, corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe la Ficha de Homologación antes citada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y, la Resolución Jefatural N° 000050-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, que aprueba la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS denominada "Directiva para la gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Ficha de Homologación

Aprobar la Ficha de Homologación denominada "Lámina de seguridad y poliolefina con sílice tamaño A4 con hologramas para fabricación de licencia de conducir", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remisión de la Resolución aprobatoria y Fichas de Homologación

Disponer que la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remita a la Dirección de Estandarización de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, la presente Resolución Ministerial y la Ficha de Homologación aprobada en el artículo precedente, a efectos de gestionar su publicación en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) y en la sede digital de la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



.....
CÉSAR SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones